

Resolución de Decanato 620 / 2025 - SAL -UNSa Expte 96/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Agustina Abán De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta, 22/10/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 359/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Agustina Mariel Abán, para realizar funciones en la Secretaría Académica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS Nº 287/25 y la Res -CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI Nº 24.466.232 y la Srta. ABÁN, Agustina Mariel DNI Nº 40.740.939 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo Nº 2 de la Res. -D- 359/25: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos de la Facultad de Ciencias de la Salud y en la partida (026.007.003) Rentas de la Propiedad, Inciso 3 - servicios no personales, 9-Otros Servicios, 9- Otros n.e.p." el cual quedará redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 9- Otros Servicios, 9- Otros n.e.p."

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$1.992.466,68) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

Mgs. Sandra R. Gasparini Secretaria de Asuntos Institucionales Facilitad de Ciencias de la Sate de UNS ESOLO NUCIONAL DE

COUNTY TO A COUNTY



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof.Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. Nº 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. ABAN Agustina Mariel, argentina, DNI Nº 40.740.939, con domicilio legal en calle Block D Depto. 7 Barrio Parque Belgrano, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 359/25, Expediente N° SAL 96/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área de la Secretaría Académica de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: <u>Objeto</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Administración del Drive de los órganos gestión de la Facultad.
- Administración de la agenda de las Autoridaddes de la Facultad.
- Redacción de infomes competentes a la Secretaría Académica.
- Colaborar en la organización de actividades academicas.

State Contraction

• Cualquier otra actividad encomendada por las autoridades.

QUINTA: <u>Vigencia y duración</u>: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.

SEXTA: <u>Honorarios y forma de Pago</u>: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 CENTAVOS (\$ 1.992.466.68) correspondiendo al pago de:

- PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 278.666,67), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 278.666,67), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 278.666,67), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 278.666,67), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.--DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.----DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.---DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.------DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.--------En la Ciudad de Salta, a los 🔿 días del mes de Agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. ------

Mgs SANDEA R-GASPARINI Secretaria de Asuntos Invitacioneles Facultad de Clencias de la Solud-UNSo

Author Morel Aban.

Anthor

18 SALTA

Graf Martin higuel de Güernes riétos de la Hación Argentina'

Dirección General de Rentas de Salta

mpuesto de Sellos/Tasa Refributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

18 FS40W

2

Apellido y Nombre o Razón

CUIT / Nro.

Acreedor Acreedor

AGUSTINA, MARIEL ABAN

UNIVERSIDAD, NACIONAL DE

30586762571

27407409391

'Graf Martin Miguel de Güemes Héros de le Neción Argentina"

F940W Impuesto de Selbos/Tasa Retributiva de Servicios Dirección General de Rentas de Salta

	PARTES INTERVINIENTES	
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27407409391	AGUSTINA, MARIEL ABAN	Acreedor
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	E Acreedor
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
04/08/2025	31/12/2025	2672327

CIÓN Nº	FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
2327	04/08/2025	31/12/2025	2672327
		TIPO DE INSTRUMENTO	
apital .	Contratos Locacio	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	ier natu. Capitai
	BASE IMPONIBLE: 1992466.68	1992466.68	
04040	CON	CONCEPTOS	
S A PAGAIX	сфыво	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
11,954.80		IMPUESTO	11,954.80
1,195.48		Recargo	1,195.48
340.00		FOJAS	340.00
0.00		INSCRIPCIÓN	0.00
		MULTA	•
13,490.28		TOTAL A PAGAR	13,490.28

IMPORTES A PAGAR

DESCRIPCIÓN

CÓDIGO

IMPUESTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1992466.68

CONCEPTOS

TIPO DE INSTRUMENTO

OBLIGACIÓN Nº

FECHA VTO DEL ACTO

FECHA DEL ACTO 04/08/2025

31/12/2025

2672327



SON PESOS: Trece Mil Cuatrocientos Novemta Con 28/100

Trece Mil Cuatrocientos Noventa Con 28/100

SON PESOS:

TOTAL A PAGAR

NSCRIPCIÓN

MULTA

FOJAS Recargo

02/09/2025

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

02/09/2025

0003000601072949000117

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Este Formulario juntamenta con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo

0003000601072945200117

Determinación sujeta a posterior Verificación. Taión para el Contribuyente.

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

(RG 14/21).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Contribuyente:

AGUSTINA MARIEL ABAN

C.U.I.T.:

27407409391

Nro. Operación:

117938

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación:

02/09/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	02/09/2025	\$ 13,490.28	\$ 13,490.28



TOTAL:

\$ 13,490.28

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 02/09/2025 23:17

Nº Transacción: 117938